



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/131/2023, de 6 de febrero, por la que se aprueba la desafectación de bienes comunales del Ayuntamiento de Castelnou y su calificación como bienes patrimoniales.

El Ayuntamiento de Castelnou ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de bienes comunales y su calificación como bienes patrimoniales.

El Ayuntamiento de Castelnou, en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la desafectación de cinco bienes comunales del Ayuntamiento, correspondientes con las parcelas 29 y 35 del polígono 5 y las parcelas 39, 44 y 46 del polígono 6 del Catastro de rústica del término municipal de Castelnou, adoptando dicho por mayoría absoluta cumpliendo las exigencias prescritas por los artículos 179 y 180 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 12 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes y anunciada la misma en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 138, de 21 de julio de 2022, no se ha formulado reclamación alguna.

Consta en los antecedentes del acuerdo municipal que el bien communal a desafectar no ha sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, aunque se haya producido acto aislado de aprovechamiento (artículo 179 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón).

Consta informe favorable emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 26 de enero de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado trece del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la desafectación de los bienes comunales, propiedad del Ayuntamiento de Castelnou y su calificación como patrimoniales, correspondientes con las parcelas 29 y 35 del polígono 5 y las parcelas 39, 44 y 46 del polígono 6 del Catastro de rústica del término municipal de Castelnou.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en los artículos 179 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 12 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, si los bienes desafectados fueran susceptibles de aprovechamiento agrícola, de pastos o de otro tipo, su destino preferente será su arrendamiento a los vecinos del municipio, bien individualmente, bien agrupados en cooperativas o sociedades que permitan la rentabilidad de su explotación.

Zaragoza, 6 de febrero de 2023.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN